

CONCÓN, 30 ENE 2025

ESTA ALCALDÍA DECRETÓ HOY LO QUE SIGUE:

DECRETO ALCALDICIO N° 0360

VISTOS:

- a) D.A N° 2810 de fecha 20 de agosto del 2024 que aprueba el Contrato denominado **“Construcción Sede Social Club Deportivo Enami y Sede Social San Andrés”**, celebrado entre Ossio y Morales Ltda. y la I. Municipalidad de Concón con fecha 08 de agosto de 2024.
- b) El Acta de Entrega de Terreno de la obra: **“Construcción Sede Social Club Deportivo Enami y Sede Social San Andrés” ID N°2597- 45-LQ24**, suscrita con fecha 19 de agosto de 2024.
- c) D.A. N° 4424 de fecha 30 diciembre de 2024, que otorga un aumento de plazo por 30 días corridos.
- d) La carta de fecha 16 de diciembre de 2024, suscrita por don Ignacio Redin Redin en representación de OSSIO Y MORALES LTDA, que solicita un segundo aumento de plazo de treinta (30) días corridos para la ejecución de la obra: **“Construcción Sede Social Club deportivo Enami y sede Social San Andrés”**, ID N°2597-45-LQ24.
- e) El MEMO DOM N°815/2024 de fecha 19 de diciembre de 2024, de Director de Obras Municipales (S) que informa favorablemente y recomienda otorgamiento de aumento de plazo.
- f) La autorización ingreso Alcaldía N° 2633 de fecha 20 de diciembre, estampada en el anverso del MEMO DOM señalado en la letra anterior.
- g) D.A. N° 0062 de fecha 13 de enero de 2025, que aprueba el Anexo de Contrato del primer aumento de plazo de 30 días corridos de la obra **“Construcción Sede Social Club Deportivo Enami y Sede Social San Andrés”**.
- h) Carta de fecha 15 de enero de 2025, suscrita por Sebastián Morales Carnio en representación de Ossio y Morales Ltda. Que argumenta el aumento de los 45 días.
- i) Decreto Alcaldicio N°3210 de fecha 25 de octubre de 2023, que ratifica nombramiento de Administrador Municipal.
- j) El Decreto Alcaldicio N°3303 de fecha 25 de octubre de 2023, que delega atribuciones en el funcionario Administrador Municipal.
- k) El Decreto Alcaldicio N°3654 de fecha 16 de noviembre de 2023, que establece el orden de subrogancia en caso de ausencia o impedimento del Alcalde.
- l) La Sentencia de Proclamación de Alcaldes de fecha 29 de junio de 2021, del Tribunal Electoral de Valparaíso.
- m) Las facultades legales, que me confieren los Artículos 56 y 63 la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N°18.695.

CONSIDERANDO

- I. **Que**, mediante carta de fecha 16 de diciembre de 2024, el profesional residente, don Ignacio Redin Redin por Ossio y Morales Ltda., ha solicitado un segundo aumento de plazo de 45 días (45) días corridos para la ejecución de la obra: “Construcción sede Social Club deportivo Enami y sede Social San Andrés”, ID N°2597-45-LQ24. Toda vez que, los tiempos que llevan los tramites tanto del certificado TE-1 en la Super Intendencia de Electricidad y Combustible (SEC) y Empalme Eléctrico de la empresa Distribuidora de Energía CHILQUINTA no son imputables al contratista. Demoras con las puertas debido a problemas de stock con los proveedores del mercado, cambio de productos defectuosos con proveedor CHC que venían defectuosos y respuesta administrativa de mandante para dar solución del Muro de Contención partida no contemplada en el contrato.
- II. **Que**, contratista informa y complementa el considerando I, mediante carta de fecha 15 de enero de 2025 que, constata la Unidad Técnica de Obra que conforme a las gestiones por presentadas por el mismo continua la demora de Empresa Distribuidora Chilquinta por empalme de energía para Sede Social San Andrés.
- III. **Que**, mediante el decreto mencionado en el Visto c) y g) se establece el primer aumento de plazo con fecha de termino 20 de enero de 2025.
- IV. **Que**, mediante MEMO DOM N°815/2024 de fecha 19 de diciembre de 2024, el Sr. Director de Obras Municipales (S) ha informado favorablemente un aumento de plazo de treinta (45) días corridos para la ejecución de la obra: **“Construcción Sede Social Club Deportivo Enami y Sede Social San Andrés”**, ID N°2597-45-LQ24.

- V. **Que**, conforme al numeral 11.4, de las Bases Administrativas Generales de la Licitación Pública, el Contratista podrá solicitar aumento de plazo del contrato solo cuando existan razones de fuerza mayor o caso fortuito, situación que debe ser solicitada oportunamente antes del vencimiento del plazo de ejecución de la Obra. Además, la petición del aumento de plazo debe ser evaluada por la Unidad Técnica y/o mandante, quien calificará la solicitud, aceptando o rechazando el aumento de plazo solicitado.
- VI. **Que**, conforme a los considerandos anteriores, este Alcalde ha estimado acoger la solicitud formulada por Ossio y Morales Ltda., informada favorablemente por el Sr. Director de Obras Municipales (S), en orden a otorgar un aumento de plazo de cuarenta y cinco (45) días corridos para la ejecución de la obra: **“Construcción sede Social Club deportivo Enami y sede Social San Andrés”**, ID N°2597-45-LQ24.

DECRETO

1. **OTÓRGASE**, a la empresa Ossio y Morales Ltda. un segundo aumento de plazo de cuarenta y cinco (45) días corridos para la ejecución de la obra: **“Construcción sede Social Club Deportivo Enami y Sede Social San Andrés”**, ID N°2597-45-LQ24.
2. **DÉJASE**, constancia que la nueva fecha de término contractual para la ejecución de la obra: **“Construcción Sede Social Club Deportivo Enami y Sede Social San Andrés”**, ID N°2597-45-LQ24, es el día 4 de febrero de 2025.
3. **DÉJASE**, constancia que el aumento de plazo otorgado mediante el presente Decreto Alcaldicio no otorga derecho a Ossio y Morales Ltda. para solicitar mayores gastos generales o utilidades.
4. **INSTRUIR**, al Contratista las extensiones necesarias de las garantías de Fiel Cumplimiento de Contrato, de acuerdo a los nuevos plazos, debiendo cumplir con lo estipulado en las Bases Administrativas.
5. **CONFECCIONESE**, por parte de la Dirección de Asesoría Jurídica el anexo de contrato correspondiente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

FARV/STC/ARR/AGD/agd.

DISTRIBUCIÓN:

1. Alcaldía.
2. Ossio y Morales Ltda.
3. Secretaría Municipal.
4. Dirección de Control Municipal.
5. Asesoría Jurídica.
6. SECPLAC.
7. Archivo Propuesta
8. Archivo DOM (3).

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado
	28 ENE 2025	